APÉNDICE D

ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL y SST
LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y SST

OBJETO:
IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

BOGOTÁ D.C., 12 de noviembre de 2024

Contenido

ABREVIATURAS 3
1 COMPONENTE AMBIENTAL y SST 3
1.1 Presentación de personal 3
1.2 Información ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo SST 4
1.3 Cronograma de actividades de entrega de productos 4
1.4 Obligaciones del contratista relacionadas con los componentes SST y AMBIENTAL 4
1.4.1 Generales 4
1.4.2 Ambientales 5
1.4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST) 6
1.4.4 Campamentos de obra, oficinas y taller-bodega 8
1.4.5 Maquinaria, equipos y vehículos. 8
1.4.6 Acopio de materiales. 10
1.5 Señalización y demarcación de áreas 10
1.6 Productos a entregar 11
1.7 Permisos ambientales (en los casos que aplique) 12
1.8 Solicitud de lineamientos Ambientales (en los casos que aplique) 13
1.9 Inspecciones de campo 13
1.10 Informes semanales 13
1.11 Informes mensuales 14
1.12 Formatos de seguimiento ambiental 14
1.13 Informe final ambiental 15
1.14 Cierre ambiental del proyecto 16
1.15 Seguimiento 17
1.15.1 Reuniones o Comités de seguimiento 17
1.15.2 Reuniones o Comités Extraordinarios 17

ABREVIATURAS

ELEMENTO	ABREVIATURA
Secretaría de Movilidad Contemporánea	SMC
Autoridad Ambiental Competente	ACC
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	MADS
Plan de Gestión Integral de los Residuos o desechos peligrosos	PGIRP
Plan de Manejo Ambiental	PMA
Residuos de Construcción y Demolición	RCD
Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	PG-RCD
Programa de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición	PMA-RCD
Zona de Manejo y Protección Ambiental	ZMPA
Corredor Ecológico de Ronda	CER
Seguridad y Salud en el Trabajo	SST
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SG-SST
Administradora de Riesgos Laborales	ARL
Entidad Prestadora de Salud	EPS
Administradora de Fondo de Pensión	AFP
Caja de Compensación Familiar	CCF
Sistema de Seguridad Social Integral	SSSI
Elementos de Protección Personal	EPP
Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo	A&SST

1 COMPONENTE AMBIENTAL y SST

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar lo siguiente:

1.1 Presentación de personal

a) Presentar las de hojas de vida del personal a vincular durante la ejecución del contrato a la interventoría de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en los documentos contractuales. El contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, las hojas de vida del personal (ambiental y SST), de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos y en el anexo técnico.

Nota: La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar los documentos presentados.

b) En el evento en que durante la ejecución del Contrato se presenten modificaciones del personal aprobado, el Contratista deberá remitir a la Interventoría dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su aprobación, los documentos respectivos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los requerimientos de personal del anexo técnico y el contrato.

c) Una vez vinculado el personal, el Contratista deberá remitir a la Interventoría una copia de los documentos de vinculación del personal aprobado (contrato, certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, certificación de cumplimiento de los documentos de ingreso, y exámenes médicos ocupacionales vigentes y demás documentos de acuerdo con la normatividad vigente).

1.2 Información ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

a) Diseñar, presentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a la normativa legal aplicable y a lo previsto en el Contrato y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.
b) Implementar y mantener actualizados los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional aprobados por la interventoría y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según los requerimientos contractuales, la normatividad aplicable y en atención a la dinámica de la ejecución del contrato.
c) Entregar a la interventoría cada vez que se requiera, los soportes y anexos para los ajustes o actualizaciones a los requerimientos establecidos en los documentos contractuales aprobados, correspondientes a las actividades y obligaciones en materia ambiental.
d) Entregar a la Interventoría de manera continua los permisos ambientales asociados con el suministro de materiales y sitios de disposición final.
e) Informar oportunamente a la Interventoría los eventos o acontecimientos que se presenten en materia ambiental y SST.

1.3 Cronograma de actividades de entrega de productos

El contratista deberá entregar a la interventoría el cronograma de obra detallado que incluya todas las actividades ambientales y SST que se desarrollarán dentro de los tiempos estipulados contractualmente, con las fechas de entrega de los productos, de los componentes antes mencionados, para el cumplimiento de los requisitos del contrato.

1.4 Obligaciones del contratista relacionadas con los componentes SST y AMBIENTAL

1.4.1 Generales

a. Revisar los documentos contractuales respecto a las obligaciones ambientales y SST. Esta revisión deberá realizarse durante la etapa de licitación previo al inicio del contrato. En caso de no recibir ninguna comunicación se entenderá que el contratista

acepta la totalidad de lo consignado y deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su implementación y cumplimiento.

b. Verificar y certificar la autenticidad de los soportes que se remitan en el marco de las actividades ambientales y SST requeridas durante la ejecución del contrato.
c. Aplicar, diligenciar y facilitar el acceso a los formatos, procedimientos y registros dispuestos, los cuales sirven como herramienta de verificación en la labor de interventoría.
d. Asistir a las reuniones y comités semanales para el seguimiento del contrato.
e. Entregar los soportes que se requieran para evidenciar el cumplimiento de los componentes. Ambiental y SST, en los plazos que se determinen en los comités o reuniones de seguimiento.
f. Entregar a la Interventoría, anexo a los informes mensuales y al informe final, en medio magnético (incluyendo las certificaciones de proveedores y escombros), un informe ambiental y SST mensual que contenga la Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los requerimientos que para la presentación de estos se acuerde en los comités ambientales, debidamente aprobado por la Interventoría.
g. Revisar, certificar y aportar a la interventoría en los informes mensuales, los soportes de pagos de salarios/honorarios, aportes al SSSI y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato, sin diferenciación alguna de la modalidad de contratación.
h. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en SST, en especial las actividades de alto riesgo.
i. Documentar e implementar normas, procedimientos y/o estándares de seguridad e instructivos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, según las características del proyecto y de acuerdo con el resultado de la matriz de peligros.

1.4.2 Ambientales

a. Establecer e implementar todas las medidas ambientales conducentes a prevenir la contaminación ambiental, reducir los riesgos durante y posterior a la ejecución de sus operaciones o actividades realizadas.
b. Dar estricto cumplimiento al contenido del presente documento, así como de los aspectos ambientales de las reglas de participación, documentos contractuales que hacen parte integral de este documento.
c. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y ser responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Identificar cual es la Autoridad Ambiental Competente (en adelante AAC), delimitar su jurisdicción y ajustarse a los requerimientos normativos.
e. Rendir los informes ambientales que solicite la AAC o cualquiera de las partes interesadas en cualquier aspecto que involucre el proyecto y que este bajo la responsabilidad del contratista.

f. Hacerse responsable por las demoras de los trámites ante la AAC debido a incumplimientos derivados por falta de calidad y de documentación solicitada.
g. Contar con los permisos y autorizaciones de índole ambiental necesarios, previo inicio de la implementación de medidas seguridad vial.
h. Tramitar y asumir los gastos ante la AAC por concepto de autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según los consignado en la normativa ambiental vigente.
i. Garantizar que los subcontratistas y proveedores de material y servicios, cuenten con todos los permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales exigidos por la AAC según la normatividad vigente.
j. En todo caso, el contratista será el único responsable por cualquier incumplimiento que se presente debido a este factor.
k. Evitar cualquier afectación sobre la red de alcantarillado o sobre las vías adyacentes por el acopio de materiales.
l. Implementar el programa de reciclaje, el cual debe incluir dentro de su alcance los campamentos, centros de acopio e instalaciones temporales que instale el contratista.
m. Garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraban previa a la ejecución de las obras.
n. Ejecutar el cierre de la gestión ambiental, esta actividad es requisito para la liquidación del contrato.
o. Garantizar la protección de los individuos vegetales mediante el uso de estructuras de aislamiento con malla o polisombra resistente a la intemperie. Cuando la intervención requiera ese manejó o intervención de acuerdo con la normatividad vigente.

1.4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST)

1. Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos y programas definidos en el SGSST.
2. Informar a la Interventoría en un plazo máximo de un (1) día hábil, cuando se presente el retiro de algún integrante del personal mínimo establecido contractualmente y presentar la hoja de vida de su reemplazo dentro del término establecido en los documentos contractuales, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría.
3. Remitir a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles previo al inicio de actividades, la documentación para el ingreso de personal: hojas de vida, copia del contrato laboral, afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL y CCF), examen médico de ingreso, y demás documentos que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Garantizar la autenticidad de los pagos realizados al sistema general de seguridades sociales y parafiscales de todo el personal que realice labores para el contrato, sin diferenciación alguna de la modalidad de vinculación y entregar copia del soporte en el informe mensual presentado a la interventoría.

5. Garantizar durante el desarrollo del contrato la realización de talleres de inducción, capacitación y entrenamiento para el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de SST.
6. Garantizar que los uniformes del personal a su cargo cumplan con lo dispuesto en el Manual de Imagen de la Entidad contratante y dotar con los Elementos de Protección Personal (EPP).
7. Mantener los registros de suministro, control de uso y recambio de los elementos de protección personal para la totalidad de sus trabajadores y garantizar que durante el desarrollo de la obra todo el personal use los elementos de protección personal adecuados para sus actividades.
8. Notificar a la interventoría los reportes de accidentes/incidentes (laborales, operacionales, ambientales y /o vehiculares), en un plazo de máximo un día (1) calendario después de su ocurrencia, según formatos de la ARL y del contratista.
9. Hacer seguimiento a cada caso de accidente y/o incidente hasta tener el cierre de este, con concepto de la ARL y las juntas de calificación (cuando aplique) y reportar este seguimiento a la Interventoría en el informe correspondiente.
10. Incluir en los informes mensuales el reporte de accidentes y/o incidentes de trabajo con la respectiva investigación acorde con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya.
11. Remitir en los informes mensuales los requisitos exigidos por la ley en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a saber:

 - **Aspectos básicos legales:**

 - Afiliación al sistema de seguridad social integral de todo el personal.
 - Pagos al sistema de seguridad social integral de todo el personal.
 - Pagos de salarios y honorarios según corresponda a los contratos de vinculación.
 - Certificación de pagos de parafiscales.

 - **Medicina preventiva y del trabajo:**

 - Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.
 - Actividades de inducción y capacitación.

 - **Higiene y seguridad industrial:**

 - Notificación de riesgos laborales de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos.
 - Entrega de elementos de protección personal.
 - Actividades de entrenamiento.

- **Generales:**

 - Cronograma de actividades en SST e indicadores de cumplimiento, cobertura e impacto, con los respectivos soportes.

Notas:

- La interventoría y la entidad contratante podrán solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.
- Se deben implementar los formatos y procedimientos que defina la Entidad respecto al componente Ambiental y SST.

1.4.4 Campamentos de obra, oficinas y taller-bodega

a. Los campamentos (permanentes o temporales) deben estar conforme a lo dispuesto por la normatividad legal vigente y dotados de los elementos que hacen parte de las especificaciones SST.
b. Realizar una verificación de índole ambiental de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación debe estar conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente para garantizar un adecuado funcionamiento.
c. Disponer en sus frentes de trabajo, de baños portátiles según normatividad vigente.
d. Disponer de áreas de obra completamente aisladas de peatones y vehículos ajenos a la obra.
e. Garantizar un espacio acondicionado para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
f. Contar con equipo extintor de incendio en las instalaciones locativas temporales y permanentes de acuerdo con los materiales almacenados y la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios debe mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y ser revisado por la interventoría. El número de extintores en las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, bodegas y puntos de atención al ciudadano (en caso de aplicar) no será inferior a uno (1) por cada 200 m^2.
g. Establecer y coordinar previamente las actividades de aseo de la zona los lugares de recolección, horarios y tarifas de servicio de recolección y transporte.
h. Garantizar la limpieza de las llantas de la maquinaria, equipos y vehículos de la obra.

1.4.5 Maquinaria, equipos y vehículos.

I. Para toda la maquinaria, equipos y vehículos que vayan a ser usados en la ejecución del contrato debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles previo al ingreso, los siguientes documentos para revisión y aprobación por parte de la interventoría como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

- Certificado del último mantenimiento realizado, el cual debe estar vigente según especificaciones del equipo/maquinaria.
- Certificado expedido por un profesional idóneo (ingeniero mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente) en el que se manifieste que la maquinaria y/o equipo, (detallar tipo, modelo, marca, referencia, entre otros) se encuentra en óptimas condiciones técnico-mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada; dicha certificación debe realizarse con máximo cinco (5) días calendario de anterioridad al ingreso de la maquinaria y/o equipo a la los frentes de obra.
- Certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina expedido por entes gubernamentales de formación y capacitación (SENA o quien haga sus veces) y/o el fabricante/firma. Se debe presentar certificación del operario por cada tipo de máquina a operar. (Aplica solo a maquinaria).
- Carta del responsable de la máquina o equipo en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo) de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro del cálculo de su estructura de costos.
- Copia de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de licencia de Tránsito. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de la Licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo, de las personas encargadas de operar dichos vehículos.

II. Realizar las inspecciones preoperacionales diarias a toda la maquinaria y/o equipo y vehículo que se encuentren desarrollando en actividades dentro de los frentes de obra, sin importar si hacen parte del equipo mínimo requerido o no, para verificar el buen funcionamiento de estos. Estas deben ser adelantadas por el operador/conductor y avaladas por un profesional idóneo.

III. Todas las máquinas deben contar con equipo extintor multipropósito de diez (10) libras de capacidad, como mínimo, debidamente cargado, vigente y en condiciones óptimas de operación.

IV. Garantizar el estado técnico mecánico de todas las máquinas, equipos y vehículos.

V. Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria, equipos y vehículos dentro del área de la obra.

VI. Se prohíbe realizar mantenimiento de vehículos y maquinaria, en los que se involucre el uso de aceites lubricantes, gasolina y demás sustancias. En caso de generarse residuos contaminados con esta clase de sustancias, su recolección y disposición final deberá tramitarse con los gestores autorizados específicos para estas labores.

VII. Garantizar la limpieza de las llantas de todos los vehículos que salgan de la obra.

1.4.6 Acopio de materiales.

a) Mantener totalmente cubierto y confinado el material acopiado evitando que se genere material particulado.
b) Adecuar zonas debidamente diferenciadas para el almacenamiento de los distintos tipos de materiales.
c) Agrupar los materiales pétreos, prefabricados, pinturas y demás que se requieran en los sitios destinados para este fin, previamente aprobados por la interventoría.
d) Solicitar aprobación por parte de la interventoría y la entidad competente, en caso de requerirse, el uso de zonas verdes para el acopio temporal de materiales. El Contratista debe restaurar estas zonas después de finalizada la actividad, dejándolas en igual o mejores condiciones a las encontradas; se debe dejar registro fotográfico del antes y después.
e) Todos los acopios temporales deben contar con una ficha o formato en el que se especifique la fecha de inicio de acopio, tipo de material, medidas ambientales a implementar y visto bueno y fecha de aprobación de la interventoría. Dichas fichas o formatos deben reportarse en el informe mensual.
f) Si el área destinada para el acopio temporal de materiales cuenta con sumideros se debe efectuar la protección de los mismos, para evitar la afectación de la infraestructura que hace parte del espacio público por el material de arrastre.
g) Dar cumplimiento a las normas de manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, etiquetar los recipientes de las sustancias químicas almacenadas para su identificación, mantener un inventario actualizado de las sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra, contar con prácticas seguras de manipulación, almacenamiento y transporte, tener las hojas de seguridad en el idioma español, las cuales deben permanecer en lugares visibles de fácil acceso cerca al sitio de almacenamiento y cumplir con las medidas incluidas en las hojas de seguridad.

1.5 Señalización y demarcación de áreas.

1) Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización y su permanencia, considerando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial (VIGENTE) y el Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado por la interventoría y viabilizado por la entidad competente.
2) En caso de que se decida adelantar trabajos en horarios nocturnos el Contratista deberá (tramitar la respectiva autorización) y deberá asegurarse de que todas las actividades inherentes al desarrollo de las obras sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos técnicos, ambientales y de seguridad vial establecidos para dichos trabajos.
3) Implementar la señalización y demarcación requerida en el Plan de Manejo de Tránsito, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.

4) Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo considerando en los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de los frentes de obra.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y excavaciones.
- Demarcación y señalización de salidas de emergencia

1.6 Productos a entregar

El contratista deberá entregar a la interventoría los productos, formatos diligenciados y documentos relacionados a continuación para revisión y aprobación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio:

a) Organigrama del proyecto incluyendo nombre y cargo
b) Cronograma detallado de actividades y productos ambientales, acorde a la programación de obra.
c) Comunicación en la cual la interventoría aprueba el personal ambiental propuesto por el Contratista requerido en el anexo técnico. La comunicación deberá incluir los nombres del personal, los cuales deberán aparecer relacionados en el organigrama.
d) Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos (PGIRP).
e) Plan de Gestión Integral de RCD (PGI-RCD) o Programa de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), en caso de aplicar, siguiendo y dando estricto cumplimento a los lineamientos descritos en la normatividad ambiental vigente.
f) Programa de mantenimiento preventivo para maquinaria, equipos y vehículos, elaborado y firmado por un profesional idóneo (ingeniero mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente), teniendo como base lo establecido en los manuales de operación.
g) Permiso para el trasporte de cualquier sustancia peligrosa de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Trasporte o los que lo modifiquen y/o sustituyan y demás normas que aplique (en caso de requerirse).
h) Procedimiento de traslado de maquinaria y equipos, abastecimiento de combustible y demás procedimientos en el cual intervenga la maquinaria, equipos y vehículos.
i) Metodología para la ejecución y diligenciamiento de las inspecciones preoperacionales diarias a la maquinaria, equipos y vehículos, que se utilicen en la etapa de ejecución del contrato.
j) Relación de las Entidades que se deberán involucrar en el proyecto y la gestión que se deberá adelantar con cada una de ellas.
k) Relación de trámites ante la AAC, permisos, lineamientos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto y su avance y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos (en caso de requerirse).

l) Plan de acción para mitigar los impactos generados en las actividades de la obra. Este documento deberá contener las medidas ambientales de control, prevención, mitigación y compensación que deben ser implementadas para controlar los impactos, la población beneficiada, la etapa de aplicación, la acciones a desarrollar para manejar el impacto, lugar de aplicación, el personal necesario, los indicadores de seguimiento y resultado, y los mecanismos de control o registros asociados.
m) Formatos de inducción y evaluación.
n) Demás documentos que sean necesarios para la ejecución de las actividades ambientales y SST del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Notas:

i. La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles, radicar el documento aprobado a la Entidad contratante. De otra parte, la Entidad contratante podrá objetar y/o emitir observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por parte del contratista en un término no mayor a tres (3) días hábiles. El incumplimiento de los requisitos descritos dará lugar al inicio de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.
ii. El contratista en campo debe contar con la trazabilidad y control de todas las actualizaciones que se realicen en relación con el componente ambiental y SST.
iii. En ningún momento se autorizará el inicio de las obras sin cumplir con los requisitos mencionados.
iv. Previo a la implementación de los puntos a intervenir, el contratista deberá realizar y presentar a la interventoría para aprobación, el inventario de sumideros (localización, registro fotográfico, estado hidráulico y físico) de las estructuras que se encuentren a 100 metros a la redonda del área de intervención.

Cualquier modificación o actualización que surja durante la ejecución de las obras a los compromisos aprobados en los documentos de carácter ambiental, requiere aprobación por parte de la interventoría y si es el caso, se deberá presentar el ajuste al plan de acción propuesto por el contratista y al cronograma.

Los documentos deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fueron elaborados cambien o cada vez que lo solicite la interventoría o la Entidad contratante; el contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades hasta tanto no cuente con la aprobación de dichas actualizaciones por parte de la interventoría y posterior radicado del mismo a la Entidad contratante.

1.7 Permisos ambientales (en los casos que aplique)

a) El Contratista debe tramitar los permisos que sean necesarios ante la Autoridad Ambiental Competente - ACC y contar con la aprobación de la interventoría. El contratista debe presentar diligenciados los formularios, ficha o formatos que la AAC

requiera, así como la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos y autorizaciones.

b) El contratista solicitará ante la Autoridad Ambiental Competente - AAC los correspondientes permisos, autorizaciones, concesiones y/o lineamientos, a que haya lugar para la ejecución de las obras. Si se presentan demoras por parte del contratista en el trámite de los permisos y estos no son obtenidos de forma ágil, cualquier atraso como consecuencia de este aspecto será imputable al Contratista. En este sentido, el contratista es el responsable por el pago a la AAC por los permisos y por los servicios de evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones que se causen para el Contrato. Por lo anterior, el Contratista no podrá adelantar ninguna intervención sin contar con los permisos y/o lineamientos, entre otros requisitos legales emitidos por la ACC correspondiente. Y, si no se cuenta con los permisos ambientales requeridos para el proyecto, el contratista deberá ejecutar las obras que no requieran estos permisos mientras se tiene respuesta por parte de la AAC.

1.8 Solicitud de lineamientos Ambientales (en los casos que aplique)

En caso de ser necesario se deberá solicitar a la AAC los lineamientos ambientales para la intervención de una ZMPA y CER, el Contratista deberá presentar un informe técnico ejecutivo, en el que como mínimo, se describa el proyecto, la obra a desarrollar con sus respectivas coordenadas, método constructivo, materiales a utilizar y medidas de manejo propuestas para la obra, donde se indique claramente la necesidad de ocupación de la ZMPA y CER, entre otra información que se considere de importancia ambiental; dicho informe deberá ser aprobado por la interventoría antes de ser remitido a la AAC para su respectivo trámite.

1.9 Inspecciones de campo

Los criterios que debe seguir la interventoría para valorar el desempeño ambiental del contratista estarán basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra. Las inspecciones de seguimiento de labores ambientales deben ser organizadas y guiadas por el profesional ambiental de la interventoría. La interventoría valorará dicha información de acuerdo con la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente, dejando constancia de esta en el informe semanal respectivo.

1.10 Informes semanales

Dentro del informe semanal se debe incluir un ítem con las actividades ambientales desarrolladas en la semana. Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas capturadas en campo y registros suministrados por el contratista.

1.11 Informes mensuales

El Contratista de obra deberá entregar a la Interventoría un informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte del periodo, que contenga la evidencia objetiva de la ejecución e implementación de las actividades y obligaciones en materia ambiental, de acuerdo con la estructura que, para este tipo de informes, defina la Entidad contratante. Las fechas de corte y los requerimientos para su presentación se acordarán en el primer comité de seguimiento ambiental. Será responsabilidad del Contratista de obra garantizar la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe.

En el informe, se deberá anexar la siguiente información:

a) Periodo reportado, versión, resumen de las actividades técnicas ejecutadas, procedimientos constructivos empleados, organigrama del proyecto (Interventoría y Contratista), y cronograma ambiental.
b) Copia de la Bitácora ambiental, de los folios correspondientes al periodo del informe presentado.
c) Implementación de medidas y programas mencionados en la etapa de actividades preliminares: Medidas de manejo, formatos que correspondan a la actividad durante el respectivo periodo, soportes, certificaciones o constancias, indicadores de cumplimiento, cronograma, entre otros.
d) Registro fotográfico con metadatos (fecha, hora y ubicación).
e) Recomendaciones y conclusiones.
f) Anexos.
g) Demas soportes que el contratista, la interventoría o la Entidad contratante requiera.

1.12 Formatos de seguimiento ambiental

Se deben presentar en el informe mensual los siguientes formatos de control y seguimiento:

a) Suministro y adquisición de materiales.
b) Generación y disposición de RCD.
c) Generación tratamiento y/o disposición de residuos peligrosos.
d) Uso de zonas verdes.
e) Manejo de estructuras hidráulicas y/o cuerpos de agua.
f) Acopios temporales de RCD y materiales.
g) Listado de vehículos.
h) Listado de maquinaria y/o equipos.
i) Registro fotográfico.
j) Registro de inducciones, capacitaciones y entrenamiento.
k) Entrega de elementos de protección individual para los trabajadores.
l) Investigación de accidentes, incidentes de trabajo y/o daños a terceros.

Nota: En caso de que algún formato no aplique en algún periodo de reporte, de igual forma se debe remitir en el informe debidamente firmado y con la nota de que no aplica para el periodo.

1.13 Informe final ambiental

El contratista deberá identificar con el interventor los pasivos ambientales, registrarlos indicando responsable, tiempos de atención y tasación de estos para los casos que apliquen.

Se deberá garantizar la inclusión de la siguiente información:

a) Generalidades: resumen de actividades técnicas ejecutadas, procedimientos constructivos empleados, organigrama del proyecto (interventoría y Contratista), cronograma ambiental última versión aprobada y vigente, profesional del componente ambiental aprobado por la interventoría con las comunicaciones correspondientes por parte del interventor.
b) Relación de documentos ambientales generados en su versión aprobada a lo largo del proyecto, soportados con la comunicación correspondiente.
c) Consolidado de materiales de construcción, mezcla asfáltica, residuos de contracción y demolición – RCD empleados en el proyecto, permisos y/o lineamientos; tramitados y aprobados, ante AAC o Entidades competentes.
d) Informes de cumplimiento exigidos con ocasión de los actos administrativos (permiso de manejo silvicultural, levantamiento de veda, salvoconducto de movilización en flora, permiso de ocupación de cause, zonas verdes, diseño paisajístico, lineamientos de ZMPA y/o CER, entre otros según requerimiento de la AAC.
e) Copias de actas de entrega, cierre, recibo a satisfacción o entrega de los permisos, suscritos por las Entidad contratantes responsables.
f) Indicadores de cumplimiento ambiental.
g) Monitoreos ambientales con sus correspondientes soportes y análisis.
h) Formatos diligenciados en sus versiones vigentes.
i) Registro fotográfico, debidamente identificado por meses en la etapa de construcción.
j) Certificado original en físico de cada trabajador o contratista especificando que la empresa contratante se encuentra a paz y salvo por todo concepto, (salarios, honorarios, aportes a seguridad social y riesgos laborales, parafiscales, que ha sido notificado del derecho a examen de retiro y por concepto de liquidación o pago de salarios/honorarios y demás derechos, en concordancia con la normatividad vigente.)

Nota: El informe final deberá presentarse a la Interventoría para revisión y aprobación a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato y deberá contener un resumen y estado de los formatos de seguimiento ambiental diligenciados y consolidados durante la ejecución del contrato.

1.14 Cierre ambiental del proyecto

El proceso de cierre ambiental del proyecto inicia una vez se termine el plazo de ejecución del contrato, según sea el caso, con una visita al sitio donde se ejecutó el proyecto, seguido de la entrega y aprobación del informe final ambiental con el respectivo formato.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para efectuar el cierre ambiental de las obras:

Paralelo al proceso de recibo final de cada uno de los puntos con el ente territorial, la interventoría deberá efectuar una visita a los diferentes frentes de obra y su área de influencia (directa e indirecta) en las que se verificará principalmente los siguientes puntos:

a) Las zonas que fueron objeto de intervención, durante las etapas de procesos constructivos, así como las áreas aledañas deben estar libres de residuos de construcción y demolición – RCD u otros residuos generados en el desarrollo de la actividad.
b) Los sumideros, pozos de inspección y caja de servicios públicos deben estar en perfecto estado, orden y aseo.
c) Se debe haber hecho el retiro de toda la señalización temporal de obra.
d) Las zonas de campamento e instalaciones temporales deben estar en un estado igual o mejor al encontrado inicialmente. Al igual que estar a paz y salvo por parte de las empresas de servicios con las cuales se tuvo relación.
e) Verificar que todo individuo arbóreo que se encuentre dentro del área de influencia directa de la obra se encuentre en buen estado físico y sanitario, de acuerdo con las condiciones identificadas antes de iniciar las obras.
f) Todas las zonas verdes existentes ubicadas en el área de intervención del proyecto deben quedar en iguales o mejores condiciones de las encontradas inicialmente.
g) Resultado de esta visita debe quedar registro fotográfico y acta de registro firmada por la totalidad de los profesionales ambientales del contratista e interventoría. En caso de quedar pendientes se deberá establecer los tiempos de atención de estos y realizar un nuevo recorrido para evidenciar el cumplimiento de los compromisos pactados.
h) Cierre y cumplimiento de las obligaciones derivadas de cada uno de los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros tramitados ante la AAC.

1.15 Seguimiento

1.15.1 Reuniones o Comités de seguimiento

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la interventoría programará reunión o comité del componente SST y Ambiental para el inicio del contrato, allí se coordinará la periodicidad y las fechas de realización de los comités ambientales y SST de seguimiento a las actividades y ejecución del proyecto.

Para los comités de seguimiento se requiere la asistencia obligatoria de los profesionales ambientales del contratista y la Interventoría.

1.15.2 Reuniones o Comités Extraordinarios

Los comités extraordinarios se realizarán con el fin de decir en cualquier momento de la ejecución y bajo justificación técnica, los ajustes necesarios que requiera el componente ambiental.

Firma:

Luz Ángela Girón G.

LUZ ANGELA GIRÓN GIRÓN
Directora de Política Sectorial - Secretaría de Movilidad Contemporánea
Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: María Virginia Rocha – Contratista
Reviso: Miguel Ángel Ruiz Álvarez - Contratista